

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Padrón contributivo referente a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras. Ejercicio 2026. (Expediente: 2026/4733)**

La Subárea Económica del Área de Gestión Municipal, ha elaborado el padrón contributivo referente a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras, del término municipal de Llodio, para el ejercicio 2026.

La alcaldesa-presidenta, mediante resolución número 1652, de 1 de octubre de 2026, lo ha aprobado, encontrándose expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Quienes tuvieran interés podrán examinar el expediente tributario de referencia en las dependencias de la Subárea Económica (rentas y exacciones), sitas en la casa consistorial (Herriko Plaza – segunda planta), en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y artículo 2.1 de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Los y las contribuyentes podrán interponer recurso de reposición contra la citada resolución de la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición de este anuncio.

Las aclaraciones, alegaciones, reclamaciones y recursos de reposición se interpondrán ante la alcaldesa-presidenta, en los plazos señalados anteriormente.

Se fija el plazo de recaudación en período voluntario en dos meses, desde el 30 de octubre de 2026 al 30 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el 30 de noviembre de 2026.

Los y las contribuyentes que no tengan domiciliado este impuesto podrán efectuar el pago del mismo:

1. En las sucursales de Kutxabank, Laboral Kutxa y Caja Rural de Navarra, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, con la presentación del recibo.
2. A través de “Mi Pago”, en la pasarela de pagos de la página web del ayuntamiento.
3. En el ayuntamiento, en la oficina electrónica habilitada al efecto, mediante tarjeta.

Una vez vencido el plazo de recaudación en período voluntario, se iniciará la recaudación en vía ejecutiva, con las consecuencias tributarias que ello conlleva.

Llodio, 1 de octubre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ